



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304**

**San Isidro, 29 OCT. 2012**

**EL ALCALDE**

**VISTO:**

El Memorándum N° 1184-2012-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 627-2012-0830-SLSG-GAF/MSI emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 1076-2012-0831-EFACO-SLSGGAF/MSI emitido por el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 042-2012-CE/MSI, se adjudicó a LUIS FELIPE LOZADA PODESTA la Buena Pro del referido proceso de selección para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vías – Veredas, Bermas y Sardineles para el Sector 03", por la suma de S/. 1'009,989.71 (Un Millón Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 71/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido el IGV, formalizándose la contratación mediante la suscripción del Contrato N° 060-2012-MSI de fecha 26 de junio de 2012;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270 de fecha 20 de setiembre de 2012, se declara procedente la Ampliación de Plazo del Contrato N° 060-2012-MSI para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vías – Veredas, Bermas y Sardineles para el Sector 03" por cuarenta (40) días calendario, trasladándose la fecha de finalización de la ejecución del servicio al 20 de octubre de 2012, ampliación que no generará mayores gastos generales;

Que, mediante Carta N° 012-2012-LFLP/MSI, registrada como Documento Simple N° 061443712 el 16 de octubre de 2012, LUIS FELIPE LOZADA PODESTA solicitó la Ampliación de Plazo N° 02 por veinte (20) días calendario, para la culminación de la ejecución del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vías – Veredas, Bermas y Sardineles para el Sector 03", renunciando a los mayores gastos generales que se pudieran generar;

Que, LUIS FELIPE LOZADA PODESTA sustenta su solicitud en que se han dado situaciones por las que no se pudo continuar con la ejecución normal de los trabajos, relacionados los feriados declarados por la III Cumbre América del Sur – Países Árabes "ASPA" los días 01 y 02 de octubre de 2012, el feriado nacional del 08 de octubre de 2012, así como por problemas de abastecimiento de concreto premezclado;

Que, mediante Informe N° 054-2012-JCBE/MSI, el Coordinador del Servicio concluye que la ampliación de plazo solicitada por el contratista se encontraría sustentada solo por diecisiete (17) días calendario, sin generar mayores gastos generales;

Que, el sexto párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que, procede la Ampliación de Plazo, entre otras causales, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, precisando además que, contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo la Entidad resolver sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, de la documentación obrante en autos se puede apreciar que, el plazo de ejecución contractual, considerando la Ampliación de Plazo N° 01, es de ciento (100) días calendario de emitida la orden de servicio, plazo que se inicia el 12 de julio de 2012 y culmina el 20 de octubre de 2012, habiendo presentado la solicitud dentro del plazo de ejecución contractual (16 de octubre de 2012);

Que, la ampliación de plazo requerida se sustenta su solicitud en que se han dado situaciones por las que no se pudo continuar con la ejecución normal de los trabajos, relacionados los feriados declarados por la III Cumbre América del Sur – Países Árabes "ASPA" los días 01 y 02 de octubre de 2012, el feriado nacional del 08 de octubre de 2012, así como por problemas de abastecimiento de concreto premezclado, requiriendo para la ejecución veinte (20) días calendario adicionales, sin generar mayores gastos generales, ampliación que cuenta con la opinión favorable del Coordinador del Servicio, mediante Informe N° 054-2012-JCBE/MSI sólo por diecisiete (17) días calendario;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión mediante Informe N° 1826-2012-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de lo dispuesto en las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE, por los fundamentos expuestos la Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato N° 060-2012-MSI para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vías – Veredas, Bermas y Sardineles para el Sector 03", derivado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 042-2012-CE/MSI, por diecisiete (17) días calendario, trasladándose la fecha de finalización de la ejecución del servicio al 06 de noviembre de 2012, ampliación que no genera mayores gastos generales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, notifique al contratista LUIS FELIPE LOZADA PODESTA la presente resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

